

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003534 DE 2010

(- 1 SET 2010)

"Por la cual se emite Concepto Vinculante previo favorable, para el establecimiento de un peaje en el proyecto de concesión vial: Corredor Portuario de Barranquilla"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales conferidas por los numerales 2.5, 2.8 del artículo 2, numerales 5.14, 5.15 del artículo 5 del Decreto 2053 de 2003 y,

CONSIDERANDO

Que el inciso 2 del artículo 30 de la Ley 105 de 1993, señala "Para la recuperación de la inversión, la Nación, los Departamentos, los Distritos y los Municipios podrán establecer peajes y/o valorización. El procedimiento para causar y distribuir la valorización, y la fijación de peajes se regula por las normas sobre la materia. La formula para la recuperación de la inversión quedara establecida en el contrato y será de obligatorio cumplimiento para las partes".

Que de acuerdo con el numeral 2.5 del artículo 2 del Decreto 2053 de 2003, son funciones del Ministerio de Transporte, entre otras, "formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte".

Que el numeral 5.14 del Artículo 5 del Decreto 2053 de 2003, señala dentro de las funciones del Despecho del Ministro la de "Emitir, en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deban cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios".

Que el señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante comunicaciones Nos. 2010-321-051262-2 y 2010-321-051263-2, ambas del 23 de agosto de 2010, solicita al Ministerio de Transporte concepto vinculante previo para instalar un peaje en vía urbana dentro del proyecto Corredor Portuario de Barranquilla.

Que mediante Acuerdo No. 0002 del 22 de febrero de 2010, el Concejo Distrital de Barranquilla autorizó al Alcalde del Distrito de Barranquilla para comprometer vigencias futuras para la ejecución del proyecto de concesión de las obras del Corredor Portuario de Barranquilla, celebrar los contratos relacionados con el proyecto e instalar un peaje en la vía urbana.

Q.

004

UR

"Por la cual se emite Concepto Vinculante previo favorable, para el establecimiento de un peaje en el proyecto de concesión vial: Corredor Portuario de Barranquilla"

Que de acuerdo con la información contenida en los oficios citados anteriormente, el proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla ha sido socializado con las comunidades y empresarios, como la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI; el mismo se soporta en estudios financieros, técnicos y socio-económicos tendientes a mejorar las condiciones de movilidad del transporte de carga y pasajeros en la ciudad de Barranquilla, evitando el paso de vehículos de carga por la malla vial interna de la ciudad, propendiendo por el crecimiento de la productividad y competitividad portuaria y una optimización de los tiempos de transporte dentro de perímetro urbano.

Que el Ministerio de Transporte a través de la Dirección de Infraestructura, con fundamento en la información presentada por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, evaluó la solicitud de concepto previo, encontrando viable emitir el concepto vinculante para el establecimiento del peaje urbano en el proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto vinculante previo al establecimiento del peaje urbano para el proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla, de conformidad con la información suministrada por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla mediante las comunicaciones No. 2010-321-051262-2 del 23 de agosto de 2010 y No. 2010-321-051263-2 del 23 de agosto de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a


GERMÁN CARDONA GUTIERREZ
Ministro de Transporte. *UR*

Proyectó: Gloria González. W. - Dirección de Infraestructura.
Revisó: María Constanza García Botero. - Viceministra de Transporte.
Revisó: Esperanza Ledezma. - Dirección de Infraestructura.
Revisó: Jaime Ramírez B. - Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Transporte.
Revisó: Arlene Aparicio Sánchez. - Jefe Oficina Asesora Jurídica (e), Ministerio de Transporte.
Fecha de elaboración: 13-08-2010. *004*

003534 - 1 SET 2010

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

**CONCEPTO VINCULANTE PREVIO AL ESTABLECIMIENTO DEL PEAJE
URBANO PARA EL PROYECTO DE CONCESIÓN VIAL DE BARRANQUILLA.**

Por la cual se emite concepto vinculante previo favorable, para el establecimiento de un peaje en el proyecto de concesión vial: Corredor Portuario de Barranquilla.

Antecedentes:

El artículo 30 de la Ley 105 de 1993, señala que la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios, en sus respectivos perímetros, podrán en forma individual o combinada o a través de sus entidades descentralizadas del sector de transporte, otorgar concesiones a particulares para la construcción, rehabilitación y conservación de proyectos de infraestructura vial.

De acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 del Decreto 2053 de 2003, corresponde al Ministerio de Transporte, entre otras, funciones, "formular la regulación económica en materia de tránsito, transporte e infraestructura para todos los modos de transporte".

El numeral 5.14 del Artículo 5 del Decreto 2953 de 2003, señala dentro de las funciones del Despecho del Ministro la de emitir en su calidad de suprema autoridad del Sector Transporte y del Sistema Nacional de Transporte, concepto vinculante previo al establecimiento de los peajes que deban cobrarse por el uso de las vías a cargo de la Nación, los departamentos, distritos y municipios.

A través de los oficios radicados en el Ministerio de Transporte No. 2010-321-051262-2 de fecha 23 de agosto del año 2010 y No. 2010-321-051263-2 del 23 de agosto de 2010, el Señor Alcalde de la ciudad de Barranquilla Departamento del Atlántico, solicitó el concepto vinculante previo del señor Ministro de Transporte, para el establecimiento de un peaje en vía urbana dentro del proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla.

Proyecto: construir el corredor de carga y acceso portuario del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, comprendido entre el puente Pumarejo y la carrera 38, bordeando el caño de la Ahuyama y termina en el empalme con la vía 40, para facilitar las zonas de cargue y descargue del puerto, involucrando los requerimientos de saneamiento del caño de la Ahuyama.

Longitud del proyecto 4.7 kilómetros. La ubicación específica del peaje será determinada por el diseño definitivo.

Q-

El Concesionario realiza por su cuenta y riesgo los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión social, predial y ambiental, construcción, rehabilitación, administración, operación y mantenimiento del Corredor de Carga y Acceso Portuario del Distrito de Barranquilla, y el saneamiento básico del caño de la Ahuyama entre el puente Alberto Pumarejo y la carrera 38 (Avenida de los Estudiantes). Los recursos a financiar estas las actividades provienen del recaudo del peaje instalado sobre la vía y de los recursos de vigencias futuras provenientes de la Contraprestación portuaria, específicamente para las obras de saneamiento básico del caño de la Ahuyama. El programa de peajes, está orientado al financiamiento de actividades y construcción de vías, así como de rehabilitación, mejoramiento y de mantenimiento (tanto periódico como rutinario, incluyendo en este último el señalamiento y la demarcación vial), previéndose la activación del programa una vez haya finalizado la etapa de construcción del citado contrato.

Para el proyecto Corredor de Carga de Barranquilla se analizó el funcionamiento de una estación de peaje. Orientación del proyecto al financiamiento de actividades de construcción de las vías del Corredor de Carga de Barranquilla, saneamiento del caño de la Ahuyama, mantenimiento (tanto periódico como rutinario, incluyendo en este último el señalamiento y la demarcación vial), así como de rehabilitación y mejoramiento.

Que según la información presentada en las comunicaciones referidas, el proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla, ha sido socializado con las comunidades y empresarios, como la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, se soporta en estudios financieros, técnicos y socioeconómicos, y busca mejorar las condiciones de movilidad del Transporte de carga y pasajeros en la ciudad de Barranquilla, evitando el paso de vehículos de carga por la malla vial interna de la ciudad propendiendo por el crecimiento de la productividad y competitividad portuaria y una optimización de los tiempos de transporte dentro de perímetro urbano.

Se analizó la ubicación de la vía y su estructura y la relación de la estación de peaje propuesta frente a las estaciones previamente instaladas, que se encuentran actualmente en operación como son: Galapa, Ponedera, Papiros, Palermo y Puerto Colombia.

Actualmente se cobra a los vehículos de carga por la circulación dentro del Distrito en vías alternas de circulación. El planteamiento del peaje se establece para los vehículos de carga como un reemplazo al permiso de circulación (tarifas permisos especiales de circulación, cargue y descargue: 1 día \$17.000, 1 mes \$255.000, 6 meses \$1.241.000 y 1 año \$2.040.000), de esta forma, se les ofrece a los vehículos de carga una mejor infraestructura, seguridad y disminución en tiempos de recorrido; sustituyendo el cobro del permiso por el pago del peaje del corredor de carga.

Por las vías de Barranquilla circulan diferentes tipos de vehículos pesados, cuyos orígenes y destinos pueden estar fuera de Barranquilla o realizan viajes llamados

de urbano, que se refieren a los viajes internos entre las diferentes centrales de abastos (plazas) o simplemente distribución de mercancías en la ciudad, el conjunto de todos los viajes se registran mediante los aforos realizados en las diferentes vías de la ciudad y que han sido suministrados por la Secretaría Distrital de Movilidad de Barranquilla. Para estos tipos de vehículo de urbano que ingresarán al corredor con frecuencia en un solo día se tienen en cuenta consideraciones especiales, que se acordarán entre el Distrito y los propios usuarios de este tipo de vehículos.

Para las proyecciones de tráfico no se estiman las categorías I y II puesto que el corredor de carga es considerado un corredor exclusivo para vehículos pesados de categoría III, IV y V y las otras categorías pueden hacer el uso normal de las vías alternas urbanas, que no tienen ninguna estación de peaje instalada. Pero si se contemplan tarifas, las cuales se cancelarían en la eventualidad en que estos vehículos hagan uso de las vías del corredor de carga. Los ingresos provenientes por el recaudo del peaje para las categorías I y II, serán distribuidos en un 50% para el Distrito y 50% para el concesionario, para que cumpla con los requerimientos de mantenimiento por el uso de las vías.

El Acuerdo No. 0002 del 22 de febrero de 2010 del Concejo Distrital de Barranquilla, por medio del cual se autoriza al Alcalde del Distrito de Barranquilla para comprometer vigencias futuras para la ejecución del proyecto denominado entrega en concesión de las obras del corredor portuario de Barranquilla, para la celebración de los contratos relacionados, se autoriza la instauración de un peaje en la vía urbana, se le otorgan facultades extraordinarias, y se dictan otras disposiciones.

Análisis de precios del año 2010, los valores propuestos son:

Categorías	Tipo de vehículos	Valor en \$
I	Automóviles, camperos y camionetas.	5.800
II	Buses, busetas y camiones de 2 ejes.	6.400
III	Camiones de 3 y 4 ejes.	15.000
IV	Camiones de 5 ejes.	18.000
V	Camiones de 6 ejes o más.	25.000

El Ministerio de Transporte, con fundamento en la información presentada por el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, emite viabilidad para el establecimiento de un peaje urbano en el proyecto de concesión vial Corredor Portuario de Barranquilla.


ESPERANZA LEDEZMA LLOREDA
 Directora de Infraestructura (e).

Proyecto: Ing. Gloria G. W.
 Inform concep vincu peaj urb Barranquill. 05-08-2010.